

**CUERPO COLEGIADO AD HOC
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN**

ACTA N° 010-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN

En Lima, siendo las 18:00 horas del día martes 24 de julio de 2018, en el local institucional de OSITRAN, ubicado en la calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo; y con el quorum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 010-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, bajo la presidencia de la Sra. Martha Carolina Linares Barrantes, y con la asistencia de las señoras Mayte Dayana Remy Castagnola y María Cristina Escalante Melchior.

La sesión contó además con la participación del señor José Zegarra Romero, en calidad de Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados.

I.- APROBACIÓN DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta N° 009-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN, la cual fue aprobada por los miembros del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, quedando pendiente de suscripción.

II.- INFORMES

2.1. Escrito de fecha 05 de julio de 2018 mediante el cual LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L., en relación al Expediente N° 001-2017-CCO-ADHOC-OSITRAN, solicitó la reprogramación de la audiencia de vista de la causa, por razones de fuerza mayor.

Al respecto, el Cuerpo Colegiado Ad-Hoc tomó conocimiento de la solicitud, disponiendo la reprogramación de la audiencia.

2.2. Escrito de fecha 12 de julio de 2018 mediante el cual UNITED AIRLINES INC. SUCURSAL DEL PERÚ, en relación al Expediente N° 001-2017-CCO-ADHOC-OSITRAN, solicitó la reprogramación de la audiencia de vista de la causa, por razones de fuerza mayor.

Al respecto, el Cuerpo Colegiado Ad-Hoc tomó conocimiento de la solicitud, disponiendo la reprogramación de la audiencia.

2.3. Memorando N° 01913-2018-GSF-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió el Informe N° 00887-2018-JCA-GSF-OSITRAN, en relación a la visita inopinada realizada el 25 de junio de 2018 (Expediente N° 002-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN / TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.)

Sobre el particular, se informó al Cuerpo Colegiado Ad-Hoc sobre las conclusiones del Informe N° 00887-2018-JCA-GSF-OSITRAN, en el que indicaron que de acuerdo a lo observado y a lo señalado en el acta de visita inopinada, las áreas materia de controversia podrían ser consideradas como oficinas administrativas en razón que se realizan, entre otros, actividades como trámite de